

## **Gobierno de la Ciudad de México**

### **Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2020-A-09000-21-0673-2021

673-GB-GF

#### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en el Gobierno de la Ciudad de México.

#### ***Antecedentes***

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales que constituyen el gasto federalizado apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por esos órdenes de gobierno, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2020, representó el 18.5% del gasto neto total federal y el 24.9% del gasto federal programable; su importe ascendió a 1,112,138.7 miles de pesos en ese año.

Con el gasto federalizado programable se financian acciones en materia de educación básica, servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social, infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema, desayunos escolares, infraestructura educativa, seguridad pública, saneamiento financiero y educación para adultos, entre otras.

El gasto federalizado programable ha registrado, además, un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2020 creció a una tasa media anual del 3.2%, a precios constantes. Ello ha propiciado el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una insuficiencia que presenta la gestión del gasto federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, de sus impactos y de la calidad de su operación no se corresponden con su importancia estratégica que apoye al mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto; ello, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del gasto federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y con ello el fortalecimiento de sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y de acuerdo con el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020, la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programaron ocho auditorías a las siguientes entidades federativas: Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Guanajuato, Michoacán de Ocampo, Quintana Roo y Sinaloa.

Asimismo, se realizaron seis auditorías de nivel central a las instancias encargadas de coordinar la evaluación de los recursos federales, incluidos los que ejercen los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño; éstas son:

1. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
3. Secretaría de Bienestar (SB).
4. Secretaría de Educación Pública (SEP).
5. Secretaría de Salud (SSA).
6. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Estas dependencias y organismos, además, apoyan a los gobiernos locales en términos de las disposiciones aplicables, en el proceso de seguimiento y evaluación del desempeño de los programas financiados con recursos públicos.

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó una auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a las dependencias de la Administración Pública Federal antes mencionadas, y otra más al CONEVAL.

En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016, se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal, 2 por cada entidad federativa. Cabe señalar que en esa Cuenta Pública no se realizaron auditorías de nivel central.

Para la Cuenta Pública 2017, con la finalidad de verificar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado de nivel estatal, se practicó una auditoría a cada entidad federativa y dos de nivel central, a saber, una a la SHCP y otra al CONEVAL.

Para la Cuenta Pública 2018, a efecto de verificar ese avance en el ámbito municipal, se practicaron 16 auditorías a un mismo número de municipios (uno por entidad federativa) y a seis dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, CONEVAL, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP).

Para la Cuenta Pública 2019, se continuó con las revisiones de nivel estatal, en donde se practicaron cuatro auditorías a los estados de Guerrero, Nayarit, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán, una por entidad, así como dos de nivel central: una a la SHCP y otra al CONEVAL.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron, en la Cuenta Pública 2020, en la revisión al SED en el Gobierno de la Ciudad de México, tuvieron como objetivo verificar el avance y las áreas de mejora en la adopción del modelo PbR-SED y se concentraron en los rubros siguientes:

- ✓ Disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED.
- ✓ Elaboración de evaluaciones acordes con la normativa.
- ✓ Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones y la utilización de sus resultados en la mejora de la gestión de gasto federalizado.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de apoyar el desarrollo de la evaluación en la gestión de los recursos federales transferidos.

### **Resultados**

#### **Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño**

1. Con la revisión del marco jurídico de la Ciudad de México, se verificó que, en el ejercicio 2020, existieron elementos normativos, lineamientos, mecanismos, manuales y guías, entre otras disposiciones, para la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), los cuales están conformados fundamentalmente por los ordenamientos siguientes:

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma del 13 de diciembre de 2018, artículo 27, fracciones XIV y XXXV.
- Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de diciembre de 2019, artículo 56.

- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, expedida el 28 de diciembre de 2018, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de junio de 2021, artículos 29 y 30.
- Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2019, artículos 1 y 25.
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de enero de 2019 (fe de erratas publicada el 24 de enero de 2019), artículo 27, fracciones VI y XIV.
- Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019, artículos 44 al 61.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de febrero de 2020.
- Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de Evaluaciones a los Programas Presupuestarios y a la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2020.
- Lineamientos para la Elaboración, Operación y Gestión de los Programas Presupuestarios, las Matrices de Indicadores para Resultados y los Indicadores de Desempeño de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de abril de 2021.
- Reglas de carácter General para la elaboración e integración de los anteproyectos de presupuesto para el ejercicio 2021 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de septiembre de 2020.
- Plan para el Fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño Ciudad de México 2019-2024, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Manual para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Guía para el Diseño y Construcción de Indicadores, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

- Guía de Llenado de la Ficha Técnica de Indicadores, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Documento de Diseño de la Matriz de Indicadores del Programa Presupuestario, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Metodología para la Detección de Necesidades de Capacitación en Presupuesto basado en Resultados – Sistema de Evaluación del Desempeño, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

La Constitución de la Ciudad de México no se encuentra alineada con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto de la disposición siguiente:

*“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas...”*

El artículo 1 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 2019, establece que el ejercicio y control del gasto público de la Ciudad de México para el ejercicio 2020, así como la evaluación del desempeño que corresponda, deberán observar las disposiciones contenidas en este Decreto, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la Constitución Política de la Ciudad de México, en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento, así como en los demás ordenamientos que resulten aplicables.

Asimismo, el artículo 30 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México mandata que, para efectos de la Evaluación del Desempeño de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México será la instancia técnica de evaluación a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual implementará de manera gradual la citada evaluación.

**2.** El Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante la Dirección Ejecutiva de

Implementación del Presupuesto basado en Resultados y Evaluación del Desempeño (DEIPBRED), adscrita a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, es el área encargada de coordinar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, y de la evaluación de resultados del ejercicio de los programas presupuestarios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública local, así como de emitir el Programa Anual de Evaluación. Las funciones que corresponden a estas direcciones, entre otras, son las siguientes:

- I. Expedir las disposiciones, normas, lineamientos o metodologías específicas para la formulación de programas presupuestarios, para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, así como los términos de referencia para las evaluaciones contenidas en el programa anual de evaluación.
- II. Llevar a cabo las acciones que permitan, de manera progresiva, el diseño, implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- III. Opinar sobre el perfil que debe cubrir el personal de las Unidades Ejecutoras que realice tareas relativas a la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR – SED), así como capacitar y otorgar el apoyo técnico a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías en las materias de monitoreo, seguimiento, así como para la formulación de las matrices de indicadores para resultados bajo la Metodología del Marco Lógico (MML), PbR – SED y demás vinculadas a la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios.
- IV. Llevar a cabo el monitoreo y seguimiento de los indicadores de los programas presupuestarios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública Local.
- V. Dar seguimiento a las acciones que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías realicen a efecto de solventar las recomendaciones o mejoras que deriven de la evaluación de los resultados del ejercicio del gasto público, emitiendo los comentarios u observaciones que al respecto considere;

El 16 de agosto de 2021, mediante el "Decreto por el que se Adicionan, Reforman y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se adicionaron atribuciones a la DEIPBRED, con el fin de dar un mayor impulso a la implementación y operación del SED en la Administración Pública Estatal.

De acuerdo con lo anterior, en el gobierno de la Ciudad de México existe un área responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño y ésta se ubica formalmente en su estructura organizativa y en su marco normativo.

**3.** La DEIPBRED, adscrita a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, es el área encargada de coordinar y dar seguimiento a las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño. Asimismo, las instancias que participaron en el ejercicio 2020 en la implementación, operación y desarrollo del SED fueron las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías (URG) que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México emitió el Plan para el Fortalecimiento del Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño Ciudad de México 2019-2024, el cual tiene como objetivo fortalecer las capacidades técnicas y de gestión pública orientado a resultados en los procesos de la planeación, programación, presupuestación seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas en la administración pública de la Ciudad de México. Además, la DEIPBRED elaboró el Programa de Trabajo PbR-SED 2020, con el que se establecieron los objetivos, las líneas de acción, las metas y los plazos relacionados con los trabajos que se llevaron a cabo por el área referida y las URG en el ejercicio 2020 para la implementación y operación del SED en la entidad federativa.

Como parte de los productos generados en el 2020 en materia de implementación y operación del SED, se encuentran los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México", así como el "Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de Evaluaciones a los Programas Presupuestarios y a la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México", publicados el 21 y 26 de febrero de 2020, respectivamente, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, ambos documentos fueron emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas y son de observancia obligatoria para las URG.

#### **Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia**

**4.** El Gobierno de la Ciudad de México formuló el Programa Anual de Evaluación 2020 (PAE 2020), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de abril de 2020 y en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General, que incluyó los tipos de evaluación y el calendario de entrega de los informes de evaluación. Dentro de sus objetivos, se encuentran:

- A. Obtener información que oriente la toma de decisiones presupuestales para contribuir a la mejora continua en el ejercicio del gasto, con énfasis en la generación de valor público.
- B. Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de evaluación y seguimiento al cumplimiento de lo programado.

- C. Utilizar los resultados de las evaluaciones como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos, para que éstos sean ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Las evaluaciones consideradas en el PAE 2020 son las siguientes:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
FONDOS, PROGRAMAS, CONVENIOS Y SUBSIDIOS CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020  
CUENTA PÚBLICA 2020

| Número | Fondo, Programa, Convenio o Subsidio   | Tipo de Evaluación      | Tipo de recurso                                    |
|--------|--|-------------------------|--|
| 1      | P005 Calidad del Aire  | Diseño                  | Local y Ramo General 28                            |
| 2      | E042 Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno | Diseño                  | Local y Ramo General 28                            |
| 3      | E021 Seguridad Ciudadana en Cuadrantes   | Específica<br>Diseño    | de Local, Ramo General 28 y Ramo General 33 (FASP) |
| 4      | E116 Programa PILARES  | Específica<br>Diseño    | de Local y Ramo General 33 (FAFEF)                 |
| 5      | S00 Ciber escuelas en PILARES  | Específica<br>Diseño    | de Local   |
| 6      | S016 Educación para la Autonomía Económica en PILARES                                | Específica<br>Diseño    | de Local   |
| 7      | S073 Mi Beca para Terminar la Prepa en PILARES                                       | Específica<br>Diseño    | de Local   |
| 8      | E093 Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos                                     | Específica<br>Diseño    | de Local   |
| 9      | S074 Programa Mi Beca para Empezar   | Específica<br>Diseño    | de Ramo General 28                                 |
| 10     | P026 Diseño, Coordinación y Operación de la Política Fiscal y Hacendaria             | Específica<br>Diseño    | de Local y Ramo General 28                         |
| 11     | P014 Diseño de la Política de Egresos  | Específica<br>Diseño    | de Local   |
| 12     | 25P590 FASP  | Específica<br>Desempeño | de Ramo General 33                                 |
| 13     | 25A193 FORTASEG  | Específica<br>Desempeño | de Ramo 36   |
| 14     | 25FD93 AFASPE  | Específica<br>Desempeño | de Recursos Federales Transferidos                 |

FUENTE: Programa Anual de Evaluación 2020 (PAE 2020) del Gobierno de la Ciudad de México.

De las 14 evaluaciones programadas en el PAE 2020 del Gobierno de la Ciudad de México, 5 corresponden a evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado, de las



cuales, una fue al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), una al Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), una al Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) y dos fueron a los programas presupuestarios siguientes: Seguridad Ciudadana en Cuadrantes y Programa PILARES.

5. El Gobierno de la Ciudad de México emitió los Modelos de Términos de Referencia (MTdR) para realizar las cinco evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado establecidas en el Programa Anual de Evaluación 2020, con base en las características particulares de cada evaluación, los cuales incluyeron la metodología, el objetivo, los alcances, y el perfil del equipo evaluador como se muestra a continuación:

- “Términos de Referencia para la Evaluación Tipo Diseño a Programas Presupuestarios 2019”, los cuales se consideraron para la realización de la evaluación al Programa Seguridad Ciudadana en Cuadrantes y al Programa PILARES.
- “Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)”.
- “Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño de Subsidios (FORTASEG y AFASPE)”.

Asimismo, se constató que los TdR son congruentes con los publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo social (CONEVAL), según correspondió.

#### **Realización y Alcance de las Evaluaciones**

6. El Gobierno de la Ciudad de México en el marco del PAE 2020, realizó cinco evaluaciones a los recursos federales transferidos, de las cuales, una correspondió al FASP, una al FORTASEG, y una al AFASPE, todas de tipo Específica de Desempeño; asimismo, 2 evaluaciones de Diseño a los programas presupuestarios del gasto federalizado siguientes: Seguridad Ciudadana en Cuadrantes y Programa PILARES. Las 5 evaluaciones fueron realizadas por el mismo evaluador externo, el cual cumplió con los requisitos establecidos en la normativa para tal efecto.

7. Se verificó que las cinco evaluaciones realizadas en el marco del PAE 2020 a los recursos de los fondos y programas del gasto federalizado, de las cuales, dos fueron de Diseño y tres de tipo Específica de Desempeño, corresponden a los tipos de evaluaciones establecidos en la normativa y de acuerdo con los Términos de Referencia definidos.

**8.** Las cinco evaluaciones realizadas en el ejercicio 2020 a los recursos de los fondos y programas del gasto federalizado incluyeron un apartado en el que se describe el análisis de las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como las recomendaciones derivadas de los resultados de la evaluación.

**9.** Se verificó que los indicadores de desempeño definidos por las instancias normativas de los fondos y programas del gasto federalizado evaluados, así como las metas y sus resultados correspondientes, fueron considerados por los evaluadores para su realización.

### **Difusión de las Evaluaciones**

**10.** Se verificó que los cinco informes de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado realizadas en el marco del PAE 2020 se publicaron en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de México.

**11.** Con la revisión de la página de internet del Gobierno de la Ciudad de México, se verificó la publicación del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, de las cinco evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado realizadas en el marco del PAE 2020.

**12.** El Gobierno de la Ciudad de México publicó el Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2020, mediante el cual, se presentó el resumen de las evaluaciones realizadas durante esos periodos, registradas mediante el Sistema de Formato Único (SFU), herramienta establecida por la SHCP para tal fin.

### **Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones**

**13.** El 1 de abril de 2019, se promulgó, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en donde se dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías (URG) deberán dar atención a las recomendaciones derivadas de los informes y evaluaciones del desempeño.

En ese sentido, el 26 de febrero de 2020, se publicó, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de Evaluaciones a los Programas Presupuestarios y a la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México”, el cual tiene como propósito el de establecer el proceso que deberán observar las URG para atender las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas, con el objetivo de contribuir a mejorar el desempeño de los programas presupuestarios y la ejecución de los recursos federales transferidos.

De acuerdo con lo anterior, la entidad federativa dispone de un mecanismo para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las recomendaciones de las evaluaciones.

**14.** El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2019 del Gobierno de la Ciudad de México consideró la realización de dos evaluaciones de tipo Específicas de Desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales, de las cuales, una correspondió al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y una al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

En relación con el seguimiento que debió realizarse en el ejercicio 2020 de las recomendaciones derivadas de esas evaluaciones, de conformidad con el mecanismo definido para tal efecto, no se dispuso de evidencia que acredite lo siguiente:

- La elaboración de los documentos de Posición Institucional y de Opinión respecto de los resultados y las recomendaciones de la Evaluación de tipo Específica de Desempeño realizada al FAIS en 2019 de las alcaldías de Álvaro Obregón, Benito Juárez, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.
- El desarrollo del Plan de Trabajo para dar atención a los resultados y a las recomendaciones de la Evaluación de tipo Específica de Desempeño realizada al FAIS 2019 de las alcaldías de la Ciudad de México, con excepción de la de Tláhuac.
- La emisión de los documentos de Posición Institucional y de Opinión, así como el Plan de Trabajo para dar atención a los resultados y a las recomendaciones de la Evaluación de tipo Específica de Desempeño realizada al FASSA en 2019 de Los Servicios de Salud Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

El Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SAF/SE/DGACyRC/0196/2022 del 13 de enero de 2022, remitió el oficio número SAF/SE/DGPPCEG/0099/2022 del 7 de enero de 2022, firmado por el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa dependencia, con el que instruyó a la Directora Ejecutiva de Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y Evaluación del Desempeño, para que elabore un plan de trabajo que establezca las acciones necesarias que deberán llevar a cabo las instancias correspondientes, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, con lo que se solventa lo observado.

## Utilización de los Resultados de las Evaluaciones

**15.** Quince alcaldías de la Ciudad de México no elaboraron los planes de trabajo referidos en el resultado anterior, por lo que no se pudo verificar el seguimiento, atención o desarrollo de los ASM que se establecieron, respecto de la evaluación de tipo Específica de Desempeño al FAIS realizada en 2019, ni del seguimiento y atención que debieron realizar los Servicios de Salud Pública del Gobierno de la Ciudad de México a los resultados y las recomendaciones derivadas de la evaluación de tipo Específica de Desempeño al FASSA en el mismo ejercicio.

Tampoco se dispuso de documentación que acredite que los resultados de las evaluaciones que se realizaron en el ejercicio 2019 fueron considerados en las etapas de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control del gasto público del siguiente ejercicio.

El Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SAF/SE/DGACyRC/0196/2022 del 13 de enero de 2022, remitió el oficio número SAF/SE/DGPPCEG/0117/2022 del 10 de enero de 2022, firmado por el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa dependencia, con el que instruyó a la Directora Ejecutiva de Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y Evaluación del Desempeño, para que formule propuestas de modificación a las Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto, a efecto de que los resultados de las evaluaciones de desempeño realizadas a los fondos y programas del gasto federalizado, sean considerados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y las Alcaldías para apoyar una gestión eficiente y transparente de esos recursos, con lo que se solventa lo observado.

## Presupuesto basado en Resultados

**16.** En el ejercicio 2020, el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México consideró 408 programas presupuestarios locales (Pp), de los cuales 39 dispusieron de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Al respecto, no se dispuso de documentación con la que se acredite cuáles fueron financiados con recursos federales transferidos; no obstante, la Directora Ejecutiva de Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y Evaluación del Desempeño, de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, informó que 69 de los 408 Pp se financiaron con esos recursos.

De los 69 programas presupuestarios financiados con recursos federales transferidos, se verificó que 9 dispusieron de una MIR; para 52 se definieron indicadores de desempeño, los cuales fueron reportados mediante el Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la

Ciudad de México, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de febrero de 2021.

El 4 de septiembre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las "Reglas de carácter General para la elaboración e integración de los anteproyectos de presupuesto para el ejercicio 2021 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México" (Reglas), las cuales son de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías (URG) y tienen por objeto establecer las disposiciones que se deberán observar para la adecuada y oportuna elaboración e integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el ejercicio 2021.

La regla séptima de ese ordenamiento establece que la planeación operativa que realicen las URG se concentrará en el documento denominado Formato de Programación Base (FPB); su elaboración debe considerar los criterios establecidos en el modelo de PbR y el SED, y se enfocará al logro de los objetivos y metas en el ejercicio 2021. El documento concentra la información programática de los programas presupuestarios para la integración del Programa Operativo Anual (POA) y los Anteproyectos de Presupuesto de las URG.

En ese sentido, se verificaron los FPB 2021, los cuales consideraron elementos de la Metodología del Marco Lógico, detallan los bienes y servicios que entregan los programas presupuestarios, así como las actividades para generarlos, incorporan los indicadores para el monitoreo y seguimiento del avance en la consecución de los objetivos de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo. Con los FPB aprobados por las URG se conformaron las Estructuras Programáticas que sirvieron para la etapa de Presupuestación en el Anteproyecto 2021.

La regla trigésima primera de las Reglas dispone que las URG deberán continuar con la elaboración de las MIR de los programas presupuestarios que prevén operar en el ejercicio 2021, y considerar que la estructura programática se definirá una vez que se apruebe su FPB. Asimismo, los resultados que emanen del SED deberán ser incorporados y considerados por las URG en la planeación, programación y presupuestación.

Además, las herramientas metodológicas para el monitoreo del cumplimiento de objetivos que se establezcan en el FPB serán las MIR; lo anterior, en la medida en que las URG las concluyan en el ejercicio 2021.

**17.** El mecanismo para el registro y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión de los fondos y programas presupuestarios locales implementado por el Gobierno de la Ciudad de México está basado en el formato "Indicadores Asociados a Programas Presupuestarios" (IAPP), con el cual se lleva a cabo el seguimiento trimestral y se encuentra disponible en la página de internet de la entidad federativa.

Además, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México desarrolla actualmente una nueva plataforma digital para el seguimiento de los programas

presupuestarios y tiene como propósito ser la base para el PbR-SED, ya que alojará información desde la concepción de los programas presupuestarios, lo que permitirá llevar un historial a partir de su creación y registro de todas sus modificaciones, derivadas de las propuestas de mejora presentadas por los responsables de su ejecución y de las recomendaciones que se deriven del resultado de las evaluaciones; además facilitará su validación y corrección. También, permitirá entregar los avances trimestrales por cada una de las unidades responsables del gasto y generar los informes a partir de esta información, así como consultar las evaluaciones realizadas.

### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

**18.** De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, respecto de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno de la Ciudad de México, se encontraron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño:**

- El Gobierno de la Ciudad de México dispone de elementos normativos articulados y sistémicos que regulan, orientan y conducen el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.
- Existe un área formal responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- La entidad federativa dispone de un programa de trabajo que contiene objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, así como instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED.
- Existen mecanismos (grupos de trabajo) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, y éstos operaron normalmente en el ejercicio 2020, de conformidad con la normativa que lo regula.

##### **Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia:**

- Se dispuso y publicó un Programa Anual de Evaluación 2020 en el que se incluyó la realización de evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado; también se elaboraron los Términos de Referencia correspondientes, de acuerdo con el tipo de evaluaciones establecidas.

#### **Realización y Alcance de las Evaluaciones:**

- La entidad fiscalizada realizó cinco evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado por medio de instancias externas, conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y a los Términos de Referencia definidos.
- Las evaluaciones realizadas incluyeron un apartado en el que se describe el análisis de las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones correspondientes, y consideraron en su desarrollo los indicadores definidos para cada uno de los fondos o programas, así como sus metas y los resultados alcanzados.

#### **Difusión de las Evaluaciones:**

- Las cinco evaluaciones revisadas fueron publicadas en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de México, difundidas en un lugar visible, de fácil acceso y de acuerdo con el Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.
- Las evaluaciones de desempeño realizadas a los fondos y programas del gasto federalizado se registraron en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

#### **Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones:**

- Se dispone de un mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas, incluidos los financiados con gasto federalizado.

#### **Presupuesto basado en Resultados:**

- Se dispone de indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios locales, incluidos los financiados con gasto federalizado, lo que permite conocer el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del ejercicio de los recursos federales transferidos.

#### **ÁREAS DE MEJORA**

#### **Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones:**

- Son insuficientes los mecanismos de control que garanticen que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías emitan los documentos de Posición Institucional y de Opinión, así como el Plan de Trabajo para dar atención a los resultados y a las recomendaciones de las evaluaciones a los fondos y programas del gasto federalizado.

### Utilización de los Resultados de las Evaluaciones:

- No se dispuso de evidencia de la vinculación de los resultados de las evaluaciones elaboradas con el proceso de gestión de los fondos y programas evaluados, que manifiesten su impacto en la mejora de su operación y resultados.

De acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, la Ciudad de México, en el Índice General de Avance en PbR-SED/DTCDMX 2021, obtuvo 78.8 puntos de 100.0 posibles de obtener como valor máximo, que lo ubican en el doceavo lugar entre las 32 entidades federativas.

A efecto de apoyar una adecuada apreciación de las áreas de mejora identificadas en el desarrollo del SED, es importante mencionar que los recursos del Ramo General 33 se vuelven relevantes, pues su monto nacional en 2020 ascendió a 769,156.8 millones de pesos (mdp), que representan el 69.2% del gasto federal programable, cuyo importe fue de 1,112,138.7 mdp en ese año<sup>1</sup>; en tal sentido, las dependencias coordinadoras federales que orientan ese proceso, han desarrollado y fortalecido metodologías que apoyan a las entidades federativas para que esos recursos sean evaluados.

Al respecto, cabe señalar que, en 2020, de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, el Gobierno de la Ciudad de México ejerció recursos por 16,762.0 mdp mediante seis fondos del Ramo General 33, que representan el 2.2% de ese gasto en el ámbito nacional; en 2019, ejerció 16,192.1 mdp por ese concepto.

En conclusión, la Ciudad de México presenta avances en el diseño jurídico y metodológico del Sistema de Evaluación del Desempeño, incluida su vertiente del gasto federalizado, así como en su implementación; no obstante, de acuerdo con los resultados obtenidos en la presente auditoría, no se han terminado de desarrollar los mecanismos que vinculen el proceso de ese sistema con la gestión de los recursos federales transferidos.

El Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SAF/SE/DGACyRC/0196/2022 del 13 de enero de 2022, remitió el oficio número SAF/SE/DGPPCEG/0136/2022 del 11 de enero de 2022, firmado por el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa dependencia, con el que instruyó a la Directora Ejecutiva de Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y Evaluación del Desempeño, para que y en el ámbito de

---

<sup>1</sup> Disponible en: <https://informe.asf.gob.mx/> (Informes de Auditoría / Resultados de Fiscalización Superior Cuenta Pública 2020 - Segunda Entrega y Estrategia de Fiscalización al Gasto Federalizado, página 13). En ese documento, las cifras referidas están expresadas en millones de pesos.



sus respectivas competencias, se realicen las acciones necesarias para atender las áreas de mejora detectadas en el proceso de implementación, operación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa y su vinculación con el mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos, con lo que se solventa lo observado.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno de la Ciudad de México, ya que es fundamental para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas financiados con el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED en la entidad federativa presenta avances en el marco jurídico, institucional y operativo que lo regula; asimismo, se formularon y publicaron el Programa Anual de Evaluación y los Modelos de Términos de Referencia; también, se realizaron y se difundieron las evaluaciones programadas. Además, se dispone de indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios locales, incluidos los financiados con gasto federalizado.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Gobierno de la Ciudad de México ha realizado un esfuerzo importante en relación con la implementación, operación y desarrollo del SED, así como en la estrategia del PbR; no obstante, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función, como instrumentos fundamentales para apoyar la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

Los resultados de las evaluaciones no se han vinculado con el proceso de mejora de la gestión de los fondos del gasto federalizado evaluados. Tampoco se ha institucionalizado ni arraigado la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con ese proceso.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México cumplió con las disposiciones normativas respecto de la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado y de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.